



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 4/8 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

02 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4595205 y Memorando N° 255-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4768164, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

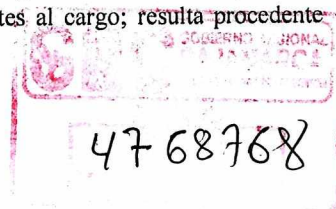
Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2019, se dispuso: "*DESIGNAR, a partir del 06 de mayo de 2019, a la Gerente Público, Contadora Pública Colegiada GRISELDA QUISPE MUÑOZ, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional Cajamarca, debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley*";

Que, mediante Oficio N° 410-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de julio de 2019, se hace de conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que, mediante Informe N° 005-2019-GR.CAJ/DRA, se alcanza el Formato de Parámetros de Evaluación del Gerente Público – Período de Prueba de la Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional der Administración, Sra. CPC Griselda Quispe Muñoz, quien NO supera el Período de Prueba, por tal motivo, se solicita se remita una nueva terna de propuestas, con la finalidad de contar en el más breve plazo con la asignación de un Gerente Público para dicho cargo; por lo que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación de la citada funcionaria;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)*"; asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; por lo que, estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de agosto de 2019, el Gobernador Regional, con motivo de adelanto de vacaciones, encarga el Despacho de la Gobernación Regional, desde el 02 al 06 de agosto del año en curso, a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 418 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 02 AGO. 2019

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución N° 3595-2018-JNE y Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2019-GR.CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de agosto de 2019, la DESIGNACIÓN de la CPC. GRISELDA QUISPE MUÑOZ en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II de la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración" del Gobierno Regional Cajamarca, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; por consiguiente, déjese sin efecto legal, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la funcionaria cesada en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada, a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Lic. Angélica Bozón Chavarry
VICEGOBERNADORA REGIONAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL